ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MEDINACELI

ESTACIONAMIENTO de vehículos pesados dentro del casco urbano de Medinaceli Estación.

JUSTIFICACIÓN.

Evitar la rotura de bordillos, hundimiento de aceras y calles, rotura de registros y otros , así con evitar ruidos, temblores en las viviendas, peligros y otros que supone para nuestras calles y personas el que aparquen los vehículos pesados.

NORMA REGULADORA DEL ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PESADOS DENTRO DEL CASCO URBANO DE MEDINACELI.

Artículo 1.-

De conformidad con lo previsto en el art 7 de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a Motor y seguridad Vial, texto articulado aprobado por Real Decreto Legislativo número 339/1990, de 2 de marzo, mediante la presente norma se establece la regulación del estacionamiento de los vehículos pesados en la casco urbano de Medinaceli.

Artículo 2.-

A partir de la entrada en vigor de la presente norma, queda prohibida la el estacionamiento en el casco Urbano de Medinaceli para todos los vehículos pesados de más de 14.000. Kilogramos de tara. Excepto para carga y descarga.

Artículo 3.-

Los propietarios de vehículos pesados vendrán obligados a satisfacer los gastos ocasionados por la destrucción o deterioro del Dominio público local que causen sus vehículos.

Artículo 4.-

Dentro del casco urbano, queda prohibida la utilización de dispositivos de control térmico u otros elementos similares que produzcan molestias al vecindario por ruidos, vibraciones u olores. Dichos dispositivos así como trasportes que puedan ocasionar ruidos u olores no podrán estacionar a menos de 250 m del casco urbano.

Artículo 5.-

Las infracciones a lo dispuesto en esta norma se racionarán con un baremo que 150,00 € a 1.500.00 €.

Disposición final

La presente norma fue aprobada por el Ayuntamiento de Medinaceli en Sesión de 6 de noviembre de 2013 y comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* siguiendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Medinaceli, 17 de diciembre de 2013.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 3013

BOPSO-2-08012014